



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasó a Despacho del señor Juez la solicitud que se hace el señor Germán Gustavo García Rendón, en la cual requiere el levantamiento de la medida cautelar, misma que fue resuelta mediante auto del 6 de agosto de 2020.

Se accede nuevamente a la expedición de los oficios sin necesidad de allegarse arancel judicial, de conformidad al acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

Manizales, 9 de diciembre de 2022


JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2019-00791-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia de secretarial que antecede, en relación a la solicitud que hace el señor Germán Gustavo García Rendón, por ser procedente a ello se accede.

Por la secretaria expídanse los respectivos oficios para el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb0394e1564245f453c29b12f20d66bde3350c91ebe4174fc330020d4570d35**

Documento generado en 13/12/2022 04:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>